

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ

RESOLUCIÓN DE INICIO

ADM-MAN- 052 - 2020

CONTRATACIÓN DE OBRAS

PROCESO No. BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-014

"BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-014 REPOTENCIACION DE LOS ALIMENTADORES 1 Y 2 DEL CANTON TOSAGUA AFECTADAS POR EL SISMO DEL 16 A GD."

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 del 13 de marzo del 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante.

QUE, mediante Escritura Pública de fecha 04 de enero de 2020, se confiere por parte de la Máxima Autoridad de CNEL EP, Poder Especial al Mgs. Enrique Veloz Zambrano, a fin de que administre la Unidad Negocio de Manabí de CNEL EP.

QUE, lo establecido en la LOSNCP artículo 3 nos dice "Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los

CNEL EP - MAN
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA
Página 1

respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”

QUE, el BID provee financiamiento a países miembros Prestatarios en un amplio rango de préstamos y programas de desarrollo. Estas operaciones implican procesos de adquisiciones de bienes, obras y servicios que prestan firmas e individuos.

QUE, El Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para financiar parcialmente el costo del: PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN y DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO EN ECUADOR, por lo que se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del presente contrato;

QUE, el 18 de abril de 2017, el Gobierno del Ecuador suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el contrato de préstamo Nro. 3906/OC-EC, Operación (EC-L1219) para financiar el Programa de Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por el sismo en el Ecuador, determinado como objetivo general del programa mejorar el servicio eléctrico a través de la reconstrucción de la infraestructura eléctrica.

QUE, para esta contratación el Director Administrativo Financiero MAN de la Unidad de Negocio Manabí, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 2464 de fecha 27 DE Febrero del 2020.

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MAN-DIST-2020-0185-M de fecha 12 de Febrero del 2020 el Director de Distribución (E), remite al Gerente de Distribución CORP, la aprobación y revisión de los Documentos de Licitación (DDL) del proceso de contratación **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-014 REPOTENCIACION DE LOS ALIMENTADORES 1 Y 2 DEL CANTON TOSAGUA AFECTADAS POR EL SISMO DEL 16 A GD.** Mediante Hoja de Ruta en el Sistema Documental QUIPUX del Memorando Nro. CNEL-MAN-DIST-2020-0185-M , el Gerente de Distribución CORP remite al Administrador de la Unidad de Negocio CNEL EP, la aprobación de los DDL.

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MAN-DIST-2020-0311-M de fecha 28 de febrero de 2020, el Director de Distribución, ENCARGADO-MAN remite al Administrador de CNEL EP UN MANABI (E), la solicitud de autorización de inicio del proceso de contratación BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-014. Mediante hoja de ruta al memorando Nro. CNEL-MAN-DIST-20120-0311-M en el sistema Quipux, el Administrador de CNEL EP-UN-MAN (E), reasigna al DIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN (E)-MAN, con el comentario: “Autorizado. “

QUE, mediante memorando CNEL-MAN-ADM-2020-0149-M de fecha 28 de Febrero del 2020, el Administrador de la Unidad de Negocio Manabí (E), designa a los miembros de la Comisión Técnica, siendo estos: Presidente de la Comisión Profesional designado por la Máxima Autoridad Ing. Francis Morales Carrillo, Delegado del Área Requirente, Ing. Daniel Zambrano Pinto Delegado Técnico, Ing. Ronald Ramírez Chávez Delegad Técnico,

adicionalmente con voz pero sin voto la Ing. Carolina Jara como Delegada del Departamento Administrativo Financiero y la Ab. Diana Cruz Meneses Directora Jurídica;

QUE mediante Memorando N° CNEL-MAN-DIST-2020-0335-M, de fecha 28 de Febrero de 2020, el Director de Distribución, ENCARGADO-MAN, remite a la Líder de Adquisiciones-MAN, el expediente para iniciar el proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-014 REPOTENCIACION DE LOS ALIMENTADORES 1 Y 2 DEL CANTON TOSAGUA AFECTADAS POR EL SISMO DEL 16 A - GD."**.

QUE, mediante Certificado Ambiental Nro. 16851-CGZ4-DPAM-2020-CA-SUIA-MAE, de fecha 2 de marzo de 2020, se otorga certificado Ambiental a favor de MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-014 **"REPOTENCIACION DE LOS ALIMENTADORES 1 Y 2 DEL CANTON TOSAGUA AFECTADAS POR EL SISMO DEL 16 A "**.

QUE, el proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-014 REPOTENCIACION DE LOS ALIMENTADORES 1 Y 2 DEL CANTON TOSAGUA AFECTADAS POR EL SISMO DEL 16 A - GD."**, consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado suscrito por la Directora de Adquisiciones, EMPRESA ELECTRICA PÚBLICA ESTRÁTEGICA CNEL EP.

QUE, mediante Memorando N° CNEL-MAN-ADQ-2020-0098-M, de fecha 2 de marzo del 2020, suscrito por la Líder de Adquisiciones-MAN, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica-MAN, el expediente del proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-014-REPOTENCIACION DE LOS ALIMENTADORES 1 Y 2 DEL CANTON TOSAGUA AFECTADAS POR EL SISMO DEL 16 A - GD."**, para la aprobación del pliego y elaboración de la Resolución de inicio.

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por la máxima autoridad de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRÁTEGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en concordancia, con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 (MARZO 2011), la Ley Orgánica de Empresas Públicas; con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, las otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y la ley; la Administración de CNEL EP- Unidad de Negocio Manabí,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Pliego y disponer el inicio del proceso de contratación Licitación Pública Nacional signado con el código **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-014** para la **" REPOTENCIACION DE LOS ALIMENTADORES 1 Y 2 DEL CANTON TOSAGUA AFECTADAS POR EL SISMO DEL 16 A – GD"** con un presupuesto referencial de QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 69/100 (USD 513,461.69) sin incluir IVA, y un plazo de CIENTO OCHENTA DIAS (180) días calendario, que rigen a partir de la notificación del Administrador del contrato.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR con la presente Resolución a los miembros de la Comisión Técnica designados para el presente proceso de contratación mediante memorandos N°

CNEL EP - MAN
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA

Página 3

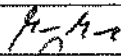
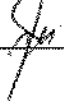
CNEL-MAN-ADM-2020-0114-M, siendo estos, los siguientes funcionarios: Ing. Francis Morales Carrillo como presidenta de la comisión, Ing. Daniel Zambrano Pinto y el Ing. Ronald Ramírez Chávez como delegados técnicos, quienes una vez concluido el proceso emitirán el correspondiente informe que incluirá la recomendación de adjudicación o la declaratoria de desierto del proceso, a fin de que la Administración de la Unidad de Negocio Manabí, resuelva sobre la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso.

ARTÍCULO 3.- DISPONER al Área de Adquisiciones de la CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, que publique en el portal electrónico de CNEL EP la presente Resolución y forme el expediente del procedimiento de contratación **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-014**.

Dado y firmado en la ciudad de Manta, a los **03 MAR 2020**

Cúmplase y socialícese.

MGS. ENRIQUE JAVIER VELOZ ZAMBRANO
ADMINISTRADOR, ENCARGADO UN MAN,
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Mario Mendoza		Jurídica	02/03/2020
Aprobado por	Ab. Diana Cruz		Jurídica	02/03/2020

CNEL EP
 DEPARTAMENTO ADQUISICIONES
RECIBIDO
 FECHA: 02/03/2020
 FIRMA: 